

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés

Radicación: Responsabilidad Civil No. 2022 0211.

Demandante: GERMAN SEBASTIAN MARTINEZ LAYOS Y OTROS.

Demandado: JORGE ANDRES ARDILA QUIGUA Y OTROS.

Como quiera que la parte demandante allegó subsanación de la demanda, siendo subsanada oportunamente, la cual cumple con las preceptivas del artículo 93 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovida por GERMAN SEBASTIAN MARTINEZ LAYOS, YAMILET LAYOS MARTINEZ Y GERMAN MARTINEZ DELGADO., contra JORGE ANDRES ARDILA QUIGUA, INGRID LORENA SERRANO VASQUEZ Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Imprimase trámite de un proceso verbal.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del Código General del Proceso.)

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece la ley 2213 de 2022 en concordancia con los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

Se reconoce personería jurídica al abogado VICTOR MAURICIO CAVIDES CORTES, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme con los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez